

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO NÚMERO 005 DE 2024**  
**(diciembre 10)**

*Por el cual se establece y expide la reglamentación del Comité de Autoevaluación y Calidad Institucional.*

El Consejo Académico de la institución de educación superior Utedé, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Estatuto General, Acuerdo 086 del 7 de octubre de 2021: artículo 13, 53 literales d, e y n, artículo 58, parágrafo 1, del del artículo 43, demás normas vigentes, y

**CONSIDERANDO QUE**

La autonomía de la *Institución Universitaria Técnica para el Desarrollo Profesional UTEDE*, como institución pública de educación superior, está consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con el artículo 29, de la Ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Ley 1188 de 2008 y la Resolución 8958 del 13 de octubre de 2011.

La Ley 30 de 1992, en los artículos 53, 54 y 55, creó el Sistema Nacional de Acreditación e información para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad; por su parte, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, estableció que la autoevaluación institucional es un proceso inherente a la educación superior y una tarea permanente en las instituciones de educación superior que fundamentan su actuación en el mejoramiento continuo y en la gestión de la calidad académica.

El Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.4. Cultura de la Autoevaluación, señala que la *Cultura de la Autoevaluación es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo.*

El Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, en su artículo 5 establece como uno de los Objetivos de la Acreditación en Alta Calidad: *Estimular la cultura de la autorregulación, la rendición de cuentas, la autoevaluación y el mejoramiento continuo de las instituciones en Alta Calidad y de los programas académicos con el propósito de alcanzar altos niveles de calidad, soportados en sus sistemas internos de aseguramiento de la calidad.*

El Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en coherencia con la actualización del Modelo de Acreditación establecida en el Acuerdo CESU 02 de 2020, realizó en marzo de 2021, la actualización de los lineamientos establecidos para la acreditación institucional y de programas académicos.

El Estatuto General de la institución de educación superior pública Utedé, contenido en el Acuerdo 086 del 7 de octubre de 2021, en el artículo 13 señala la condición de permanente autoevaluación personal, institucional, profesional que establece que: *La autoevaluación va encaminada al seguimiento sistemático del cumplimiento de los objetivos misionales y al mejoramiento continuo en condiciones de calidad que atiende aspectos académicos, administrativos, financieros y operacionales, mediante la actualización científica, la perspectiva epistemológica y la pertinencia social de los programas universitarios, por ciclos y por competencias. La Institución velará por el cumplimiento de lo establecido por el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior en Colombia, desarrollando el modelo de autoevaluación establecido por la Institución para el logro de los procesos de registro calificado y la acreditación institucional de alta calidad y de programas.* El artículo 53, funciones del rector, señala en los literales d, e y n, lo siguiente: *d. Presidir y dirigir las deliberaciones del Consejo Académico. En el literal e. Expedir los reglamentos que por funciones y naturaleza del cargo le corresponda. En el literal n. Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales.*

El artículo 58 del Estatuto, al determinar las funciones de las coordinaciones de red de conocimiento e investigación, señalan: *c. Proponer al Consejo Académico por intermedio del Coordinador de Programa elegido como presidente del Consejo o del director de la sede, la creación, rediseño, actualización y supresión de los planes de estudio y de los programas académicos, de los proyectos de investigación, extensión y asesoría de la Red. d. Establecer y aplicar sistemas de evaluación permanente de los programas académicos de la Red o la sede y del desempeño del personal adscrito a la misma. e. Apoyar la autoevaluación bianual de los programas adscritos a la Red o sede.*

*Apoyar la autoevaluación bianual de los programas*, es, según lo propuesto en el Marco Estratégico al 2032 de Utedé, también:

**2. Investigación Estudio y Creación** - *Gestionar comunidades de saber y de conocimiento, desde la pluralidad epistémica, y la salvaguarda de la creación, el estudio de saberes y la investigación de nuevo conocimiento.*

**3. Excelencia Académica** - *Garantizar la efectividad del derecho al acceso, la permanencia y la formación en la-técnica y lo-técnico, desde la investigación, la vinculación con la comunidad y la docencia.*

El Acuerdo 097 del 18 de abril de 2022, por el cual se: *adoptan y aprueban los lineamientos de la política institucional que orientan el Modelo Epistémico; el Proyecto Educativo Institucional, la Planeación y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC de Utedé.*

En consideración a lo expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN Y CALIDAD INSTITUCIONAL.** El propósito central del modelo como una herramienta de gestión y aseguramiento permanente de la calidad, deberá:

*Realizar un análisis integral, sistemático y participativo que permita evaluar la calidad de las funciones misionales, sustantivas y de apoyo, a través de la promoción de la cultura de la calidad y el mejoramiento continuo, que favorezca la toma de decisiones y la formulación, construcción y ejecución de planes de mejoramiento, garantizando así altos estándares de calidad y pertinencia en los desarrollos institucionales.*

La autoevaluación institucional, como herramienta de diagnóstico autocrítico, tiene por objetivos específicos:

- a. Establecer la medición de aciertos, fortalezas, debilidades y limitaciones.
- b. Tomar decisiones adecuadas para la planeación Institucional.
- c. Obtener la información para conocer el nivel de calidad de la Institución.
- d. Obtener información objetiva y oportuna destinada a la acreditación institucional.
- e. Proporcionar la información y documentación para corregir el rumbo institucional.
- f. Promocionar información relevante para entrega de informes públicos de gestión.

**ARTÍCULO 2. ETAPAS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.** El desarrollo del proceso de autoevaluación, se enmarca en lo que se denomina Ruta Metodológica para el Seguimiento a la Calidad, cuya metodología plantea el cumplimiento de etapas con actividades que de manera escalonada llevan a la valoración cualitativa y cuantitativa del referente de calidad, formulada en juicios de calidad sobre factores, características y condiciones de calidad que se consolidan en un documento informe de autoevaluación y que robustece el análisis de los resultados contruados sobre la base de la información que previamente se ha recolectado desde el tipo documental, estadístico y de sistemas de información de los procesos desarrollados al interior de la institución y los programas académicos. Las etapas definidas para desarrollar el Modelo de Autoevaluación son:

## **1. Planificación**

- 1.1. Apropiación del Modelo de Autoevaluación y de la ruta metodológica
- 1.2. Socialización y sensibilización
- 1.3. Definición de las fuentes e instrumentos de recolección de información
- 1.4. Revisión y ajuste de ponderaciones

## **2. Ejecución**

- 2.1. Análisis del estado actual
- 2.2. Aplicación de instrumentos de recolección de información de opinión y percepción de la comunidad académica
- 2.3. Consolidación y análisis de la información recolectada
- 2.4. Emisión de juicios de valor

## **3. Documentación**

- 3.1. Consolidación del Informe de Autoevaluación
- 3.2. Recolección y organización de Anexos
- 3.3. Construcción del Plan de Mejoramiento

## **4. Verificación**

- 4.1. Evaluación Interna
- 4.2. Evaluación Externa
- 4.3. Socialización de Resultados

### **ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN Y CALIDAD.**

Los objetivos del comité de autoevaluación y calidad, para lograr los lineamientos señalados en los considerandos, y contribuir a las discusiones que luego sucederan para su aprobación ante el Consejo Académico, del que es comité de apoyo, son:

- 1.1. Evaluar la gestión y crecimiento de los grupos de investigación y los investigadores avalados.
- 1.2. Evaluar la gestión y tiempos en proceso de formación a profesores de planta, ocasional, cátedra para mejorar calidad de la oferta académica.
- 1.3. Planear, evaluar y gestionar proceso de formación en profesores para garantizar la oferta académica demandada por matrícula.
- 1.4. Monitorear proyectos de prevención de la deserción temprana, y abandono de Técnico a Tecnológico.
- 1.5. Consolidar bases de datos, levantamiento de datos y construcción de información para la planeación institucional, financiera, técnica.
- 1.6. Orientar y ejecutar procesos de autoevaluación institucional que permitan garantizar el cumplimiento de la normatividad para acreditados en alta Q.
- 1.7. Garantizar el desarrollo y lineamientos para la gestión de la Q, bajo normas internacionales ISO, (HSEQ), y aquellos que apliquen según nuestra visión y misión institucional (17025 - 21001 - 27001).
- 1.8. Avanzar en la re-certificación anual y mejoría de puntajes para auditorías FURAG - MiPG - Procuraduría ITA.
- 1.9. Garantizar las series estadísticas institucionales, la operación del Database y la depuración y auditoría de la información estadística generada en todas las dependencias y las demandas de información agregada de la alta dirección.

- 1.10. Garantizar cumplimiento de reportes a los entes de control.
- 1.11. Apoyar a las Redes de conocimiento e investigación en la actualización de los Planes Educativos de Programa en procesos de autoevaluación.
- 1.12. Liderar la autoevaluación a las Redes de conocimiento e investigación de programas permanente.
- 1.13. Monitorear, mantener e informar a la alta dirección sobre los procesos, trámites y requerimientos de las plataformas SACES y CNA.
- 1.14. Garantizar para Consejo Académico y alta dirección el archivo magnético y físico de la documentación de programas académicos vigentes, en renovación u oferta nueva.
- 1.15. Asegurar la sostenibilidad financiera institucional , y optimizar la asignación de recursos financieros.
- 1.16. Planificar, articular e implementar los procesos, no financieros, relacionados con el mantenimiento predictivo – preventivo - correctivo, a la infraestructura física, tecnológica, informática.
- 1.17. Atender los requerimientos de las diversas dependencias, sobre conectividad, internet, seguridad y vigilancia, aseo, conducción, sanitaria, eléctrica, electrónica de la infraestructura física del campus, y tramitar con las instancias de decisión institucional.

**ARTÍCULO 4. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN Y CALIDAD.** El Comité de autoevaluación y calidad, será la instancia responsable de aprobar los procedimientos requeridos para el desarrollo del proceso de autoevaluación de la institución y los programas académicos. Está integrado según cada caso por:

| <b>Autoevaluación Institucional</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Autoevaluación de Programas</b>                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rectoría, quien lo presidirá<br>Vicerrectoría Académica<br>Oficina Planeación y Calidad Institucional<br>Oficina Gestión Financiera<br>Oficina Autoevaluación y Calidad Académica<br>Representante de los Docentes<br>Representante de los Estudiantes<br>Representante de los Egresados<br>Representante del Sector Productivo | Vicerrectoría Académica, quien lo presidirá<br>Oficina de Autoevaluación y Calidad Académica |

#### **ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN Y CALIDAD.**

Las funciones del comité de autoevaluación y calidad, para lograr los lineamientos señalados en los artículos anteriores, son:

- a. Orientar el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional y de programas académicos con fines de renovación de Registro Calificado y Acreditación en alta Calidad.
- b. Aprobar y socializar la ruta metodológica para el seguimiento a la calidad Utedé.
- c. Dar cumplimiento a las etapas determinadas para el proceso de autoevaluación.
- d. Aprobar los informes de autoevaluación y planes de mejoramiento.
- e. Definir de acuerdo con los resultados del proceso de autoevaluación, los programas académicos con miras a la acreditación en alta calidad.
- f. Realizar seguimiento al cumplimiento de planes de mejoramiento institucional y de programas académicos, resultado del proceso de autoevaluación.
- g. Sensibilizar a la comunidad académica y motivar la participación plena en los procesos de autoevaluación.

**PARAGRAFO 1. SESIONES.** Sesionan periódicamente y son presididos por la Vicerrectoría Académica, quien convoca.

**PARAGRAFO 2. ASISTENCIA INVITADOS.** A las sesiones, que según el rol de avance de objetivos se trate, recibirán invitados y expertos, convocados por Vicerrectoría Académica.

**PARAGRAFO 3. FUNCIONES SUSTANTIVAS.** Las funciones sustantivas de los miembros del Comité de Autoevaluación y calidad, están definidas y asignadas a cada uno de ellos en el Manual de cargos y funciones vigente, los roles allí no asignados, y que deban ser desarrollados en el marco de los objetivos, lineamientos y propósitos del comité, serán propuestos de manera accidental por la Vicerrectoría Académica, que preside las sesiones.

**ARTÍCULO 5. ADOPCIÓN DEL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS.** Adóptese el *Modelo de Autoevaluación institucional y de programas* de Utedé, (versión 5), que hace parte integrante de este acuerdo académico y cuya tabla de contenido es:

1. Contexto institucional de la autoevaluación.
2. Generalidades del proceso de autoevaluación institucional y de programas académicos.
3. Fundamentación del modelo de autoevaluación.
4. Ruta metodológica para el seguimiento a la calidad.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, y deroga especialmente el Acuerdo 003 de 2015, Consejo Académico que reglamenta la adopción de planes de mejoramiento desde plan de autoevaluación. Acuerdo 041 de marzo 26 de 2019, que modificó el Acuerdo 012 de 2014 y que establece la estructura de autoevaluación institucional y de programas académicos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Expedido en Guadalajara de Buga, a los diez, (10) días del mes de diciembre de 2024.



**GUSTAVO A RUBIO LOZANO**

Rector.

Presidente Consejo Académico.



**JACKELINE VALDERRAMA CUADROS**

Secretaria General.

Secretaria Consejo Académico.